



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARMAMENTO Y MUNICIONES

3.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 18 del mes próximo pasado, solicitando aprobación á la entrega, por el parque de Artillería de Vitoria, de 10 disparos, por pieza, al segundo regimiento de Montaña, para tomar parte en los ejercicios generales de combate, en unión con las fuerzas de las demás armas de guarnición en la citada plaza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la 3.ª Dirección de este Ministerio, se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E.; entendiéndose, que los expresados disparos son sin proyectil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

DESTINOS

1.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el segundo profesor personal, tercero efectivo del **Cuerpo de Veterinaria militar**, **D. Lorenzo Redal del Amo**, en solicitud de que se le permita continuar en esa Isla, con las ventajas que determina la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de julio próximo pasado (C. L. núm. 344), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acce-

der á la petición del interesado; pudiendo, sin embargo, continuar en ese distrito, con arreglo á lo que previene el art. 3.º de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el general de división, Segundo Cabo de ese distrito, **D. Rafael Correa y García**, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de dicho oficial general, al capitán del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de **Caballería**, **D. Pascual Enrile y García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada **D. Carlos Coig O'Donnell**, destinado recientemente al distrito de Castilla la Nueva, al teniente de **Caballería**, **D. Rafael Gutiérrez Valcárcel**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** y General Jefe de la **5.ª Dirección de este Ministerio**.

2.ª DIRECCIÓN.—2.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se incorporen, desde luego, á la Academia General Militar, en concepto de agregados, veintidós soldados del arma de **Infantería**, pertenecientes á los cuerpos que á continuación se relacionan, cuyos individuos serán designados por sus jefes respectivos, entre los que reunan las circunstancias prevenidas y perteneczan al último reemplazo, efectuando su viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor.....

Estado que se cita

CUERPOS	Número
Regimiento Infantería del Rey núm. 1.....	1
Idem del Príncipe núm. 3.....	1
Idem de Saboya núm. 6.....	1
Idem de Zamora núm. 8.....	1
Idem de San Fernando núm. 11.....	1
Idem de Zaragoza núm. 12.....	1
Idem de América núm. 14.....	1
Idem de Galicia núm. 19.....	1
Idem de Cuenca núm. 27.....	1
Idem de la Lealtad núm. 30.....	1
Idem de Asturias núm. 31.....	1
Idem de Isabel II núm. 32.....	1
Idem de Burgos núm. 36.....	1
Idem de León núm. 38.....	1
Idem de Cantabria núm. 39.....	1
Idem de Covadonga núm. 41.....	1
Idem de Baleares núm. 42.....	1
Idem de Canarias núm. 43.....	1
Idem de Vad Rás núm. 53.....	1
Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo n.º 7...	1
Idem de Arapiles núm. 9.....	1
Idem de Puerto Rico núm. 19.....	1
TOTAL.....	22

Madrid 4 de diciembre de 1889

CHINCHILLA

PAGAS DE TOCAS

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Josefa Venegas Blázquez**, huérfana de las primeras nupcias del comandante, retirado, D. Marcelino, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 720 pesetas, duplo de las 360 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Manuela López Barba**, viuda del teniente de Infantería, D. Ventura Molinero González, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187 con 50 céntimos que es el sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas de Administración Militar del distrito de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la 5.ª Dirección de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

1.ª DIRECCIÓN.—1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª Narcisa Villapeceñin y Hernández**, viuda del mariscal de campo D. Mariano de Lacy y Hernández, la pensión anual de 2.250 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, y ley de presupuestos de 25 de junio de 1864. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 3 de marzo próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Carmen Valcárcel y Esquivel**, viuda del teniente coronel de Estado Mayor del Ejército, D. José de la Parra y Aguilar, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 17 de julio último, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é ínterin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Julia Venegas y Cienfuegos**, viuda de segundas nupcias del comandante, retirado, D. Marcelino Venegas y Alvarez, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107 como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 6 de abril último, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é *interin* conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.^a DIRECCIÓN.—1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 23 de noviembre anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Por este Ministerio se comunica, con fecha de hoy, al Gobernador de la provincia de León, la real orden siguiente:—Hallándose justificado en el expediente relativo á **Ricardo Juárez Prieto**, soldado del reemplazo de 1887, por el alistamiento de San Adrián del Valle, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de José Juárez, padre del interesado, de acuerdo con los informes de V. S. y de esa Comisión provincial, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 23 de noviembre anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Por este Ministerio se comunica, con fecha de hoy, al

Gobernador de la provincia de Segovia, la real orden siguiente:—Visto el expediente promovido por **León García Martín**, en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas de las 2.000 con que redimió el servicio militar activo de su hijo León García Marcos, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Encinillas, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. S. y por esa Comisión provincial, se ha servido disponer se devuelvan al referido León García Marcos, las 500 pesetas cuya devolución solicita, en razón á que por real orden de 18 de agosto de 1887 le fué concedida su redención del servicio militar activo, con arreglo al art. 179 de la ley de 8 de enero de 1882, por la cantidad de 1.500 pesetas.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 23 de noviembre anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Por este Ministerio se comunica, con fecha de hoy, al Gobernador de la provincia de Murcia la real orden siguiente:—Hallándose justificado en el expediente relativo á Amancio Sánchez Ruiz, soldado del reemplazo de 1887, por el alistamiento de Cehégín, que está comprendido en el art. 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Cristóbal Sánchez**, padre del interesado, de acuerdo con los informes de V. S. y de esa Comisión provincial, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al referido mozo las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

2.^a DIRECCIÓN.—2.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la suprimida Dirección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización solicitada por **D. Isidoro Santos Hernández**, capitán jefe del detall del disuelto batallón Depósito de Tarragona, núm. 25, para reclamar, en adicional al capítulo 4.^o, art. 3.^o del ejercicio cerrado de 1886 á 1887, la suma de 217 pesetas, importe de los socorros suministrados, durante el período de observación, á varios individuos útiles condicionales declarados reclutas sorteables; cuya suma, previa la oportuna liquidación al extracto que forme la Comisión liquidadora de dicho cuerpo, habrá de incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor General Jefe de la 5.^a Dirección de este Ministerio.
Señor Capitán general de Cataluña.

VUELTAS AL SERVICIO

2.^a DIRECCIÓN.—2.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 14 de noviembre último, por Braulio Velasco Moradillo, sargento, retirado, de Carabineros, con residencia en Santiago (Coruña), solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, ó en su defecto, mejora del haber de retiro que disfruta, el REY (q. D. g.), y en su nombre la RFINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por carecer de derecho á la gracia que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1889.

CHINCHILLA

Señor Capitán general de Galicia.

PARTE NO OFICIAL

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA CENTRAL DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

El día 9 dará principio, por esta Inspección, el pago de asignaciones de señores Jefes, Oficiales y tropa de los ejércitos de Ultramar, en los días que á continuación se expresan, y de doce á tres de la tarde.

Mes de noviembre de 1889.

Días	Meses	Letras
9	diciembre...	I. J. L. LL. M. N. O.
10	Idem.....	P. Q. R. S. T. U. V. Z.
11	Idem.....	A. B. C. D. E. F. G. H.
12	Idem.....	Incidencias.

Madrid 4 de diciembre de 1889.

El teniente coronel Inspector Interino,
FEDERICO FRANCA

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA